## JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00068.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que milita a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, con facultad expresa para desistir (folio 1 - 1) y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 314 del Código General del Proceso, el Despacho,

## DISPONE:

- 1. ADMITIR el desistimiento presentado por el apoderado judicial de la parte actora, respecto de las pretensiones de la demanda en contra de la demandada sociedad COLINBRUS S. A. S. (antes COLINBRUS LTDA.), tal y como se solicita en el escrito que obra a folio precedente del compaginario.-
- 2. Como consecuencia de lo anterior, se decreta la terminación de la presente demanda declarativa RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO promovida por la sociedad EUGENIO SUÁREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA. en contra de la sociedad COLINBRUS S. A. S. (antes COLINBRUS LTDA.) POR DESISTIMIENTO (C. G. del Proceso, artículo 314).-
- **3.** ORDENASE el desglose de los documentos allegados como base de la presente acción, a favor y a costa de la parte <u>actora</u>, con la constancia expresa que el presente asunto terminó por desistimiento de las pretensiones. Déjense las constancias de rigor.-
- 4. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8°).-
- 5. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.-

## NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. <u>047</u>, hoy <u>23 de marzo de 2021</u>. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

## Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 50697eb301fe93bbf4bc86976209560325453c6a3c55e22bdd340bbd08b780d3

Documento generado en 18/03/2021 08:48:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica